UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 885 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02829, de fecha 11 de mayo de 2018, Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés, cónyuge supérstite del causante Víctor Manuel Aronés Quispe, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 1008-89, de fecha 28 de setiembre de 1989, se cesó a partir del 01 de setiembre de 1989, al Sr. Víctor Manuel Aronés Quispe, con el cargo de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorgándole pensión definitiva y sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por el Concejo Provincial de Cangallo (Ayacucho), Víctor Manuel Aronés Quispe contrajo matrimonio con Adela Alvaro Molina, el 30 de abril de 1959;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Víctor Manuel Aronés Quispe ocurrido el día 08 de abril de 2018, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 191-2018-OGAJ-UNSCH, opina que se otorgue pensión provisional del 90% de la probable pensión definitiva y debe ser no menor a una remuneración mínima vital de S/.930.00, a partir del 09 de abril de 2018, a Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 107-2018-UNSCH-OGA-OAPEC/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez, según el artículo 7º, inciso b) de la Ley Nº 28449, a Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 885 -2018-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 191-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0935-2018-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley Nº 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 09 de abril de 2018, la pensión provisional de viudez a favor de ADELA ALVARO MOLINA VDA. DE ARONÉS, cónyuge supérstite del causante Víctor Manuel Aronés Quispe, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 837.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución, serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	9002	3.999999	5.000991	24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 837.00	Régimen de Pensiones DL 20530 (Pago de Pensiones)
1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 1,059.88	Régimen de Pensiones DL 20530 (Reintegro)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 685 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión provisional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal cesante docente/ Adela Alvaro Molina Vda. de Aronés/Archivo.

CAZP/gods.